CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA**, EN LO SUCESIVO **"EL COMODANTE"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA EL **INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE** EN ADELANTE **"EL COMODATARIO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL COMODANTE"

Declara por conducto de su representante:

I.1.- Que es su propósito participar en los servicios de educación en su circunscripción territorial así como desarrollar los servicios educativos para adultos y para la población analfabeta o desertora y de conformidad con los planes y programas de estudios aprobados por la Secretaria de Educación Pública que son desarrollados por **"EL IEEA"**.

I.2.- Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Campeche forma parte del mismo como municipio y que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por tanto cuenta con atribuciones suficientes para convenir con organismos que atiendan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en su ámbito territorial.

I.3.- Que para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Educación, reconoce y asume la obligación de promover, establecer, organizar y sostener servicios permanentes de educación para adultos, fomentando para ello, una conciencia de solidaridad social entre los habitantes del propio municipio.

I.4.- Que la **Lcda. Maritza Díaz Domínguez** acredita su respectivo cargo público de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Palizada, con la copia de Constancia de Mayoría y Validez de la elección para los ayuntamientos, emitida en el Consejo Distrital de la planilla ganadora de fecha 5 de julio del año 2018.

I.5.- Que está de acuerdo en coordinar sus esfuerzos con los de **"EL IEEA"**, mediante el otorgamiento en forma gratuita a **"EL COMODATARIO"** el uso y goce del bien inmueble ubicado en **calle Miguel Hidalgo Núm. 13 entre las Calles Morelos e Ignacio Manuel Altamirano, Cp. 24200 Palizada, Campeche,** en el cual será instalada la Subdelegación 09 Palizada.

I.6.- Que **"EL COMODANTE"** es el legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Contrato.

I.7.- Que para efectos del presente Contrato señala como domicilio legal, el edificio marcado con el No. 18 de la Calle Hidalgo, Colonia Centro, Código Postal 24200, Palizada, Campeche.

I.8.- Que tiene interés en celebrar el presente Contrato de Comodato.

II.- DE "EL COMODATARIO"

Declara por conducto de su representante:

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaria de Educación de la Administración Pública Estatal, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del estado el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.

II.2.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoyará en la solidaridad social.

II.3.- Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3° de su Acuerdo de Creación tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL INEA", prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los diferentes niveles de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que imparte "EL IEEA" y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

II.4.- El licenciado Gilberto Emmanuel Brito Silva, en su carácter de Director General de "EL IEEA" acredita su personalidad con nombramiento de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 15, fracciones II y XIV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, y artículo 12 fracción II, de su referido Acuerdo de Creación.

II.5.- Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Prolongación Allende, S/N, entre Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

IEEA

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

PALIZADA
TRANSFORMANDO LO MÁGICO EN DESARROLLO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" se obliga a otorgar en forma gratuita a **"EL COMODATARIO"** el uso y goce del bien inmueble ubicado en **CALLE MIGUEL HIDALGO NÚM. 13, ENTRE LAS CALLES MORELOS E IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, CP. 24200 PALIZADA, CAMPECHE,** en el cual será instalada la Subdelegación 09 Palizada perteneciente al Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche. Asimismo se compromete a proporcionar los servicios de energía eléctrica y telefónico, asi como a cubrir el costo mensual de los servicios mencionados.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO", acepta expresamente el Comodato y en este acto recibe a traves de su representante el bien inmueble descrito y relacionado en la clausula que antecede, sobre los que recae el objeto del presente contrato.

TERCERA.- "EL COMODANTE" se obliga a proporcionar a **"EL COMODATARIO"** el inmueble por un tiempo no menor de tres años.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" contrae la obligacion de mantener permanentemente en buen estado el bien inmueble objeto del Comodato.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a reportar a **"EL COMODANTE"** cualquier anomalia, irregularidad o desperfecto del bien inmueble comodatado, asi como, de cualquier otra circunstancia que estime necesaria.

SEXTA.- "EL COMODANTE" podra solicitar por conducto de la persona designada para ello, un informe del estado que guarda el bien inmueble objeto de este Contrato, a **"EL COMODATARIO"**, quien se obliga a rendir el informe respectivo en forma inmediata; asi mismo **"EL COMODANTE"** podra realizar en las instalaciones en donde se encuentren, la supervisión del bien inmueble comodatado en forma mensual, obligandose **"EL COMODATARIO"** a dar las facilidades necesarias para ello, lo anterior, con el fín de que se pueda mantener un estricto control del uso y disfrute del bien inmueble objeto de este Contrato.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Contrato correrá a partir de la fecha de su firma al 30 de septiembre de 2021, pudiendo concluir cuando **"EL COMODATARIO"** incurra en violación al clausulado del presente Contrato.

Sin embargo, el presente Contrato podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de **"LAS PARTES"**, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo **"LAS PARTES"**, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, asi como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales de la Ciudad de San Francisco de Campeche, por lo tanto **"EL COMODATARIO"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente Contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, a los 8 dias del mes de julio del año 2019.

POR "EL COMODANTE"	POR "EL COMODATARIO"
LCDA. MARITZA DÍAZ DOMÍNGUEZ	**LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA**
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PALIZADA	DIRECTOR GENERAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 PALIZADA, CAMP.

JURÍDICO